

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 67** *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2026, para la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección del Convento de las Madres Reparadoras, situado en la avenida de Burgos, número 14, (actual número 12) de Madrid, declarado Monumento Histórico-Artístico.*

Mediante Real Decreto 3319/1978, de 1 de diciembre de 1978 (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de febrero de 1979), fue declarado monumento histórico-artístico el Convento de las Madres Reparadoras situado en la avenida de Burgos, número 14 (actual número 12), de Madrid. En el expediente tramitado por el Ministerio de Cultura, bajo la tutela de la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, no consta delimitación de entorno de protección del monumento.

La vigente Ley 8/2023 de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, en su disposición transitoria primera, establece que mediante Orden de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural se podrá definir el entorno de aquellos Bienes inmuebles declarados de Interés Cultural o de Interés Patrimonial cuyo entorno no hubiera sido establecido expresamente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley”.

Considerando lo anterior, en base a la propuesta técnica emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales, a efectos de permitir una adecuada percepción y comprensión cultural del bien inmueble, tal y como se define en el artículo 13.1 de la citada Ley 8/2023.

RESUELVO

Primero

Incoar expediente para la delimitación del entorno de protección del convento de las Madres Reparadoras situado en la avenida de Burgos, 14, (actual número 12), en Madrid, declarado Monumento Histórico-Artístico mediante Real Decreto 3319/1978 de 1 de diciembre de 1978, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” del 3 de febrero de 1979, cuya justificación, descripción y definición gráfica figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Madrid y, que se solicite informe al respecto a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid que, de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de no ser emitido en el plazo de dos meses desde su petición, se entenderá en sentido favorable a la declaración.

Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas tengan interés, puedan examinar el expediente, previa cita, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español (calle Arenal, n.º 18, 28013 de Madrid) y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

Cuarto

Asimismo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación se deberá dar audiencia al Consejo Regional de Patrimonio Cultural.

Quinto

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, con indicación del plazo máximo para resolver.

Sexto

Ordenar que la presente Resolución se comunique al Ministerio de Cultura, para su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural y se proceda a su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid y en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, a los efectos procedentes.

En Madrid, a 3 de junio de 2026.—El Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, Bartolomé González Jiménez.

ANEXO

**DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL CONVENTO DE LAS MADRES
REPARADORAS EN LA AVENIDA DE BURGOS, EN MADRID****A. Localización del convento de las Madres Reparadoras**

El convento de las Madres Reparadoras se encuentra en el antiguo número 14, actual número 12 de la avenida de Burgos en el barrio de Castilla del distrito de Chamartín de Madrid.

El bien corresponde a la parcela número 12 de la manzana catastral 28089 que tiene como referencia catastral 2808912VK4820H0001TS, en suelo urbano, con uso principal religioso, con una superficie de parcela 2.985 m², con una superficie construida total de 4.929 m². Es propiedad al 100% de la parcela el Arzobispado de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

La construcción, corresponde al resto conservado del antiguo convento de las Madres Reparadoras, del que sólo quedaría intacta la iglesia. Limita al oeste con la avenida de Burgos y en el resto de su perímetro con los espacios libres de otras parcelas de la manzana.

B. Descripción del inmueble

La iglesia de lo que fuera Convento de las Madres Reparadoras es el único edificio que se ha conservado de todo el complejo monacal. El antiguo conjunto religioso fue construido según proyecto del arquitecto Luis Bellido González fechado en 1919. Las obras abarcaron de 1920 a 1925 y se levantó dentro de una finca de 41.488 m² con el fin de acoger al noviciado de la Orden de las Hermanas de la Magdalena. El edificio en sí ocupaba unos 4.324 m², dejando el resto de la parcela vacante para dedicarla a jardines y huerta.

Al iniciarse la Guerra Civil, en 1936, se instaló en el inmueble un Hospital de Sangre y, más tarde, tras el abandono del convento por parte de las religiosas, una Academia de Sanidad Militar para lo que fue objeto de una pequeña ampliación llevada a cabo por Pedro Bidagor.

La Comunidad regresó al edificio durante la Posguerra, en 1947, época en la que comenzaron las segregaciones de la finca.

El valor de este inmueble reside en los detalles que definen el lenguaje utilizado por el arquitecto constructor, Luis Bellido González, dominando en las fachadas el aparejo a la toledana y, fundamentalmente, en la organización global del conjunto arquitectónico. Como otros edificios de igual tipología, fue concebido basándose en la idea central de crear una construcción religiosa de carácter público -la iglesia-, en torno al cual se dispusieran todas aquellas estancias -residencias, zonas de servicio, grandes patios- que conformaban el conjunto conventual.

Se concebía basándose en una idea central de edificio religioso de carácter público (la iglesia), en torno al cual se desarrollaban una serie de estancias (residencia, zonas de servicio, grandes patios, etc.) que conformaban el conjunto del convento.

Cuando se inicia la restauración el estado de abandono en que se hallaba la construcción era tal que sólo quedaba intacta la iglesia, por lo que se proyectó una nueva distribución interior, adecuada a las necesidades de una parroquia y centro social multifuncional, pero conservando el ritmo y volúmenes exteriores.

C. Justificación del entorno de protección

La declaración del entorno de protección del bien de interés cultural se fundamenta en la protección del monumento en su consideración de hito cultural e histórico para su puesta en valor, para velar por la adecuación de las futuras intervenciones urbanísticas y arquitectónicas, y evitar así la alteración de los valores ambientales asociados a la percepción del monumento, así como las posibles perturbaciones de su correcta visualización.

Para la delimitación del entorno del Convento de las Madres Reparadoras, se han tenido en cuenta las construcciones y espacios públicos inmediatamente adyacentes al conjunto, cuya alteración pudiera afectar a los valores del bien y a su contemplación, integridad, percepción y comprensión de los valores culturales del bien en su contexto, atendiendo a los artículos 13 y 42.1 y 2 de la *Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid*.

La inclusión de estas parcelas, que afectan directamente a la percepción del monumento, tiene como objetivo que futuras actuaciones que puedan llevarse a cabo en fachadas y volúmenes de los inmuebles (envolvente exterior), se realicen de acuerdo con los valores del Bien de Interés Cultural, sin que se produzca un impacto visual negativo en la percepción y comprensión del Monumento. En este sentido se tendrá especial precaución en la implantación de elementos publicitarios y de cualquier otra índole. Asimismo, será objeto de especial atención cualquier actuación urbanística en los espacios libres y vías públicas que forman parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de mobiliario urbano, señalética y de elementos publicitarios.

D. Delimitación del entorno afectado

El entorno afectado queda delimitado por la línea poligonal continua cerrada, grafiada en el plano adjunto y que comprende lo siguiente:

1. Parcelas de manzanas catastrales:

-fachadas, envolvente y volumetría

Manzana 28089, parcelas nº: 10, 11, 13 y 14

Manzana 27088, parcela nº 04

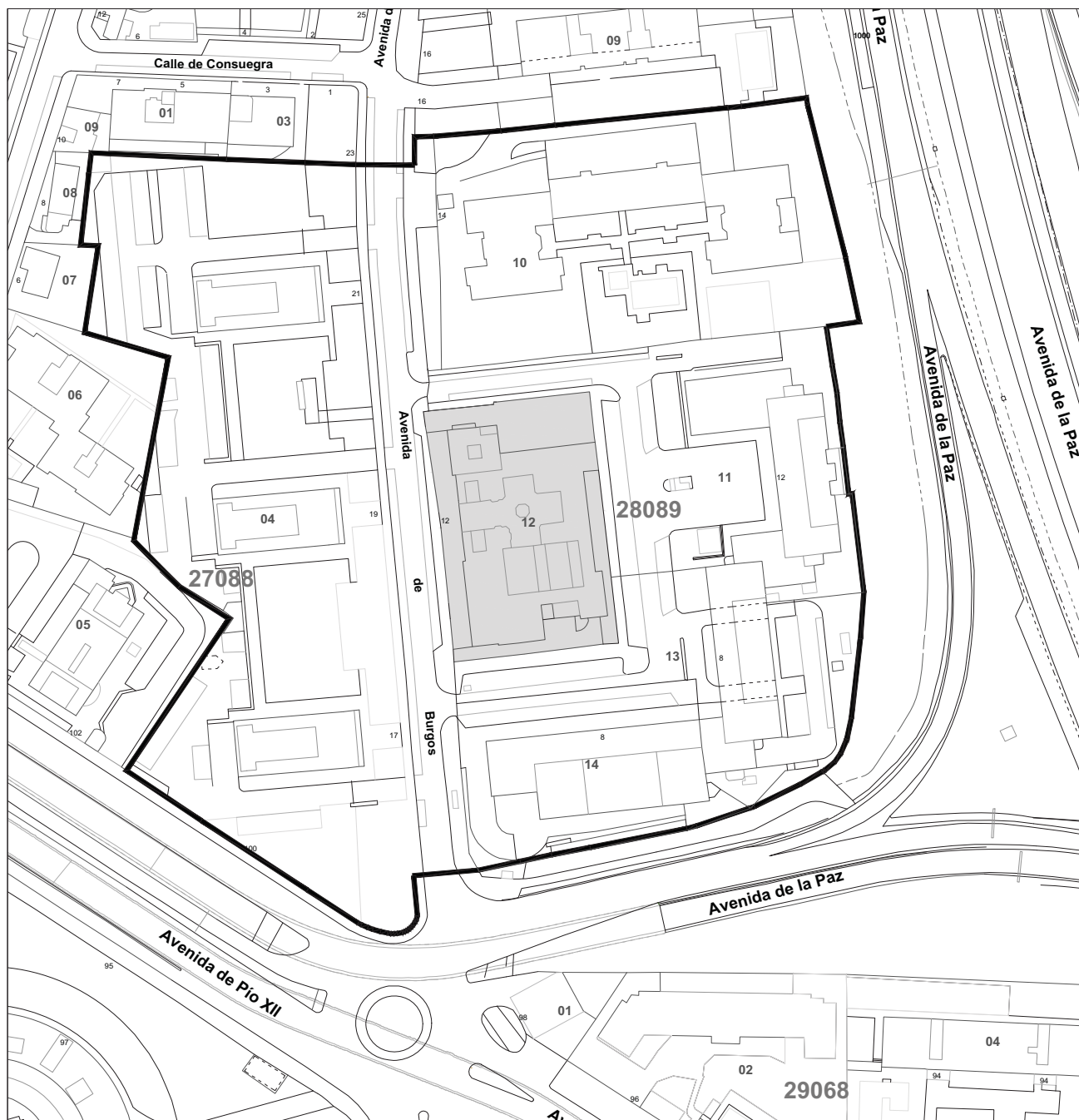
2. Espacios públicos incluidos en el entorno de protección:

-La avenida de Burgos, parcialmente

E. Plano de delimitación del entorno

Se adjunta plano de delimitación del monumento y su entorno de protección.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



Dirección General de
Patrimonio Cultural y Oficina del Español
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

DELIMITACIÓN DEL
ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL
CONVENTO DE LAS MADRES REPARADORAS
EN AVENIDA DE BURGOS | MADRID

CARTOGRAFÍA BASE: CATASTRO+
PARCELARIO AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESCALA
GRÁFICA 0 5 10 20 50m

BIEN INMUEBLE DECLARADO BIC
DELIMITACIÓN ENTORNO DE PROTECCIÓN



(03/9.387/26)

